

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XX

Jueves 26 de mayo de 1955

Núm. 146

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 12 de mayo de 1955 por la que se nombran Porteros Mayores Principales de los Ministerios civiles.	3190	Enseñanza Media y Profesional, con arreglo al concurso convocado por Orden de 26 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo).	3200
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 17 de mayo de 1955 por la que se nombra Vocal de la Junta Interministerial sobre Escuelas de Práctica Jurídica a don Manuel Escobedo Duato, en representación del Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España	3190	<i>Orden</i> de 13 de mayo de 1955 por la que se nombra miembro del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa a don Enrique Martí Carretero, en representación de la Cámara Oficial de Industria de Barcelona	3201
Otra de 9 de mayo de 1955 por la que se promueve a tercera categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Pedro Olea Martín	3190	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra de 9 de mayo de 1955 por la que se promueve a tercera categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Victorio Simarro Montes	2190	<i>Orden</i> de 20 de mayo de 1955 por la que se dispone la construcción obligatoria de albergues para ganado lanar por los propietarios de las fincas que se citan, sitas en la provincia de Salamanca	3201
Otra de 9 de mayo de 1955 por la que se nombra Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que se relacionan	3190	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE HACIENDA			
<i>Orden</i> de 21 de mayo de 1955 por la que se dispone la publicación de la lista de los señores aspirantes admitidos, en las condiciones que se preceptúan para cada uno de los dos grupos en que se distribuye, a la práctica de los ejercicios de oposición a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	3191	HACIENDA.— <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Declarando exentas del pago de impuesto las tómbolas que se citan	3202
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden</i> de 16 de mayo de 1955 (rectificada) por la que se modifica el artículo 13 de los Estatutos de la Liga Española de Higiene Mental en el sentido de incorporar al referido Consejo Directivo, como Vocales, dos representantes de los Ministerios de Marina y Aire	3199	Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.	3202
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 28 de abril de 1955 por la que se declara la incompatibilidad del Maestro rural don Próspero Bernal Rodríguez, Maestro de Anchuras (Ciudad Real)	3199	<i>Lotería Nacional.</i> —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo celebrado en el día de ayer	3203
Otra de 12 de mayo de 1955 sobre adjudicación de maquinaria y herramientas de taller para los Centros de		GOBERNACION.— <i>Patronato Nacional Antituberculoso.</i> —Anunciando la subasta de las obras de sustitución de cubiertas de madera por estructura de hormigón armado en el pabellón rápido del Sanatorio Antituberculoso «Santa Teresa», de Avila	3203
		EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Aprobando el proyecto de obras que se indican	3203
		Aprobando liquidación final de las obras de instalaciones urgentes en la Facultad de Ciencias de Granada.	3203
		<i>Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.</i> —Convocando para la provisión de una beca para Arquitectos con cargo a la Fundación «Conde de Cartagena»	3204
		TRABAJO.— <i>Dirección General de Previsión.</i> —Rectificando la resolución del concurso de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad, correspondiente a la provincia de Las Palmas de Gran Canaria	3204
		Rectificando la resolución del concurso de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad correspondiente a la provincia de Zaragoza	3204
		ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de mayo de 1955 por la que se nombran Porteros Mayores Principales de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), y como resultado del concurso anunciado por Or-

den de 20 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26),

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar, en ascenso, Porteros Mayores Principales, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, y la antigüedad que se expresa, a los Porteros que se indican a continuación. En los Centros en que actualmente están adscritos se les extenderá la diligencia de cese con tiempo suficiente para que puedan presentarse a tomar posesión de su empleo en el nuevo destino dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin efectuarlo incurrirán en la falta

grave prevista en el apartado a) del artículo 22 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Per los Ministerios de que dependen los Centros a los que se les destina se les expedirán los títulos correspondientes, comunicándose a esta Presidencia la fecha de posesión respectiva.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1955.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Porteros que ascienden a Mayores Principales

Número en la categoría anterior	Nombre y apellidos	Centro en que prestan servicio	Plaza que se les adjudica	Antigüedad como Mayores Principales
174	Pedro López Fernández	Dclón. Gral. Deuda y Clases P.	Universidad de Valladolid	6-11-54
304	Rafael López Navarro	Universidad de Granada	Universidad de Granada	4- 2-55
33	Salustiano Ruiz de la Peña	Museo Sorolla, Madrid	Delegación Hacienda, Madrid...	27- 2-55

Madrid, 12 de mayo de 1955.—Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de mayo de 1955 por la que se nombra Vocal de la Junta Interministerial sobre Esuelas de Práctica Jurídica a don Manuel Escobedo Duato, en representación del Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Departamento por el Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España, y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 2 de abril de 1955, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Escuelas de Práctica Jurídica,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la referida propuesta y nombrar Vocal representante del citado Consejo en la Junta Interministerial creada por el Decreto de referencia a don Manuel Escobedo Duato, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y Presidente del aludido Consejo General.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de mayo de 1955 por la que se promueve a tercera categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Pedro Olea Martín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 15.400 pesetas y gratificaciones en vigor, a don Pedro Olea Martín, Oficial de cuarta categoría, con destino en el Juzgado de Instrucción de Illescas, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos con la antigüedad de la fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de mayo de 1955 por la que se promueve a tercera categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Victorio Simarro Montes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerdo promover a la plaza de Oficial de tercera categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 15.400 pesetas y gratificaciones en vi-

gor, a don Victoria Simarro Montes, Oficial de cuarta categoría, con destino en el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos con la antigüedad de la fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de mayo de 1955 por la que se nombra Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de siete mil pesetas, a los aspirantes comprendidos entre los números 86 al 92, ambos inclusive, destinándoles a prestar sus servicios a las plazas que se indican:

Número	Nombre y apellidos	Destinos
86	D. Juan Figueras Bargueño	Juzgado Instrucción de Toledo.
87	D. Antonio Raya Ruiz	Audiencia Provincial de Badajoz.
88	D. José Jiménez Vargas	Juzgado de Instrucción de Fregenal de la Sierra.
89	D. Enrique Sirvent del Otero ...	Audiencia Provincial de Badajoz.
90	D. José Rubio Fernández	Audiencia Provincial de Cádiz.
91	D. José Antonio Mañez Sanz ...	Audiencia Provincial de Badajoz.
92	D. Manuel Máñez Herrera	Audiencia Provincial de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de mayo de 1955 por la que se dispone la publicación de la lista de los señores aspirantes admitidos, en las condiciones que se preceptúan para cada uno de los dos grupos en que se distribuye, a la práctica de los ejercicios de oposición a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Practicado por el Tribunal nombrado al efecto el examen de la documentación presentada por los opositores a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 1 de febrero de 1955, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de las relaciones siguientes:

A) De los opositores que han presentado completa su documentación; y

B) De aquellos que tienen documentación incompleta o defectuosa.

La relación del apartado A) se elevará automáticamente a definitiva, de no producirse modificación alguna como consecuencia de las reclamaciones a que se refiere el número ocho de la Orden de la convocatoria, que podrán interponerse por los motivos y en el plazo que en la misma se determinan.

La relación del apartado B), bajo el mismo supuesto expresado en el párrafo anterior, sólo se considerará en cuanto a los señores incluidos en ella que completen su documentación o subsanen los defectos de que ésta adolezca. A tal fin, se les otorga un plazo de ocho días naturales siguientes a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que así no lo hicieren, transcurrido que sea dicho plazo, se considerarán, sin más, decaídos en su derecho, no pudiendo, por tanto, tomar parte en estas oposiciones; los que, por esta causa, resulten eliminados serán objeto de relación, a la que no se dará otra publicidad que la del tablón de anuncio del Ministerio. Sin embargo, los opositores que dejen de presentar exclusivamente el justificante de hallarse comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, podrán concurrir a la oposición, pero clasificados en el «turno libre».

En el lugar, día y hora que oportunamente se señalará en el tablón de anuncios de este Ministerio se procederá al sorteo de los señores opositores admitidos definitivamente, para determinar el orden en que han de actuar en los ejercicios de la oposición, con cuyo resultado se formulará nueva relación, que será publicada en el citado periódico oficial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

RELACIONES QUE SE CITAN

A) Relación comprensiva de los señores opositores que han presentado su documentación completa

Número del registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno en que han sido clasificados
6	D. José Fernando Melero Granja	Libre.
7	D. Joaquín López Morató	Libre.
8	D. Joaquín Lledó Grau	Libre.
10	D. Roberto Ibáñez López	Libre.
11	D. Antonio Gómez Alvarez	Libre.
14	D. Urbano Suárez Nieves	Libre.
15	D. José Pedro Mollinedo Esteve	Libre.
18	D. Fernando Pérez Raimundo	Libre.
19	D. Antonio Cabrero Callejón	Libre.
20	D. Antonio Navarro Casanova	Libre.
21	D. Miguel Navarro Navarro	Libre.
22	D. Miguel Tapies Campaño	Libre.
23	D. Juan Garín Campos	Libre.
24	D. José Iglesias Gómez	Libre.
25	D. Nicolás Vesteiro Pérez	Libre.
27	D. Antonio Agulló y de Luna	Libre.
28	D. José Luis Rodríguez Prado	Libre.
29	D. Francisco Gosálbez Tomasetti	Libre.
31	D. Manuel Ayora Muñoz	Libre.
35	D. José González-Viso Fernández	Libre.
36	D. Recaredo Carrero Casado	Libre.
37	D. Enrique Orro Rey	Libre.
38	D. Norberto González Cal	Libre.
39	D. Luis Fernando García Martínez	Libre.
41	D. Angel Zarca Arranz	Libre.
43	D. Pedro de las Moras González	Libre.
44	D. Epifanio Melchor Cillero Miguel	Libre.
45	D. Manuel Martínez Valles	Libre.
46	D. Pedro Tarraga Mollá	Libre.
47	D. Juan Antonio Cantero García	Libre.
49	D. Antonio Fernández Robles	Libre.
50	D. Eduardo Llamas González	Libre.
51	D. Miguel Joaquín Gil Lansaque	Libre.
53	D. Juan Montes Martínez	Hilo de caído.
56	D. José Calvo Azuara	Libre.
57	D. Roberto Gutiérrez de Rubalcava Parga	Libre.
58	D. José Manuel Gil Logroño	Libre.
60	D. Manuel Márquez Peñalver	Libre.
61	D. José García Illán	Libre.
62	D. Antonio Lavín Higuera	Libre.
63	D. Luis Adolfo Echevarría Dúo	Libre.
64	D. Dionisio Torre García	Libre.
65	D. Juan Capillonch Fluxá	Libre.
66	D. Francisco Pérez de la Rubia	Libre.
68	D. Carmelo J. Fidalgo González	Libre.
69	D. Ernesto de Llano López	Libre.
70	D. Francisco Pedro García Peña	Libre.
71	D. Miguel Banegas Palazón	Libre.
72	D. José de Ron Pedreira	Libre.
73	D. Luis César Suárez de Centi Cosgaya	Libre.
74	D. Manuel Mateos Torrecillas	Libre.
75	D. Lorenzo Martín Rebolleda	Libre.
76	D. Juan José Villar Pérez	Libre.
79	D. Constantino Baeza Ramírez	Libre.
82	D. Marcelino Blanco Miranda	Libre.
83	D. Juan Puertas Gómez	Libre.
84	D. Antonio Fernández Pérez	Libre.
85	D. Tomás Valín Tobar	Libre.
88	D. Carlos Murclano González	Libre.
87	D. Jerónimo Martínez Alvarez	Libre.
88	D. José María Fernández Escapa	Libre.
89	D. Jaime Gómez Muñoz	Libre.
90	D. Prudencio Merino Rodríguez	Libre.
93	D. Joaquín García-Donas Arias	Libre.
94	D. Juan Antonio García Flores	Libre.
95	D. José Miguel Montilla Guerrero	Libre.
98	D. Miguel A. Vidal Martínez	Libre.
99	D. José Fructuoso Barrientos	Libre.
100	D. David Sánchez González	Libre.
101	D. José María Pérez de Albéniz Lacalle	Libre.
102	D. Juan Antonio Luengo Ayala	Libre.
103	D. José Moncho de Orruma	Libre.
104	D. José Luis Iglesias Rodríguez	Libre.
106	D. Manuel Bocanegra Bocanegra	Hilo de caído.
109	D. Adolfo Martínez García	Libre.
111	D. Felipe Ibáñez Ventura	Libre.
112	D. Carlos Monserrate Carreño	Libre.
113	D. Francisco Martín Ocón	Libre.
114	D. Olegario Lorán Carrillo	Libre.
115	D. Vicente Ríos Gutiérrez	Libre.
117	D. Juan Valeriano Estelrich Capó	Libre.
119	D. Juan Rullán Llabrés	Libre.
120	D. Moisés Piñeiro Ares	Libre.
121	D. Juan Manuel González Fuentes	Libre.

Turno en que han sido clasificados

NOMBRE Y APELLIDOS

Número del registro

311	D. Luis Pablo Diez Bordehore	Libre.
312	D. Luis Estrada Ramos	Libre.
314	D. José María Ramirez Ladra	Libre.
316	D. Oscar García de Villacusa Cantelemy	Libre.
317	D. Alberto Alba Ledo	Libre.
318	D. Luis Manchado Santana	Libre.
319	D. Víctor Díez Baeza	Libre.
320	D. Jaime González Fernández	Libre.
321	D. José Palou Foz	Libre.
322	D. Francisco López de Longoria Cortés	Ex combatiente.
323	D. Javier Guix Liari	Libre.
324	D. Miguel Ballejo Rafecas	Libre.
325	D. Rafael Pérez Catalá	Libre.
326	D. Jorge Sopena Gil	Libre.
328	D. Jesús Carmelo Hernández Martínez	Libre.
329	D. Ernesto Ibáñez Arenas	Libre.
330	D. Juan Santos Hernández Rodríguez	Libre.
336	D. Jesús Lorente Becerra	Libre.
338	D. Carlos Martínez Navarro	Libre.
339	D. Miguel Sánchez Sanchez	Libre.
342	D. José María Jabato Bustamante	Libre.
343	D. Francisco Prados Callejón	Libre.
344	D. José Luis de la Rosa Esplá	Libre.
345	D. Carlos Moron García	Libre.
347	D. Agustín Arranz González	Libre.
349	D. Juan Ernesto Corral	Libre.
350	D. Eladio Ariño Abad	Libre.
351	D. Jaime Marco Franco	Libre.
352	D. Vicente García Rodríguez	Libre.
353	D. José María Velilla Lozano	Libre.
354	D. Alfonso Casanova Laborda	Libre.
355	D. Angel Gonzalo Izarra	Libre.
357	D. José Luis Baguena Echeverría	Libre.
359	D. José Luis Jiménez Gallardo	Libre.
362	D. Adolfo Pérez-Caballero Ruiz	Libre.
363	D. Antonio Moreno García	Libre.
364	D. José María Gómez Ramallo	Libre.
365	D. Alfredo Alonso Mallo	Libre.
366	D. Joaquin Antonio Bella Ezquerria	Libre.
367	D. Pedro Antonio Borrado de Montes	Libre.
369	D. Rafael Estévez Malvárez	Libre.
370	D. Ramón Foguet Asensio	Libre.
372	D. Miguel Martínez Martínez	Libre.
373	D. Domingo Martínez Mielgo	Libre.
376	D. Julio Angel de la Rosa González	Libre.
378	D. Mariano Ulrich Ribot	Libre.
379	D. Juan José Vidal Martínez	Ex combatiente.
380	D. Manuel Viqueiro Tovar	Ex cautivo.
381	D. Fausto Zaldívar Muñoz	Libre.
385	D. Andrés Fernández Garrorena	Libre.
386	D. Antonio Prisco Melero Arribas	Libre.
387	D. Cristóbal Massanet Font	Libre.
388	D. Manuel Pousada Coveiro	Libre.
389	D. José Juan Torrijo Araoz	Libre.
392	D. Antonio Feas Esteban	Libre.
393	D. José Ferreira Ferreira	Libre.
398	D. Miguel Aparicio Rebolledo	Libre.
401	D. Manuel Galvan Dopazo	Libre.
402	D. Francisco Javier Luna Luque	Libre.
403	D. José Juan Ríos Collazo	Libre.
404	D. José Comesaña Fontán	Libre.
405	D. Miguel Aguilar García	Libre.
410	D. José Luis Carveré Alvarez	Libre.

Turno en que han sido clasificados

NOMBRE Y APELLIDOS

Número del registro

122	D. Vicente Vázquez Quiroga	Libre.
123	D. José López Lengó	Libre.
125	D. Luis Herrero González	Libre.
126	D. Luis Ramos Asensio	Libre.
127	D. José María Escribano Sánchez	Libre.
128	D. Joaquin Pallarés Vilaplana	Libre.
129	D. Manuel de Francisco Marzán	Libre.
130	D. Joaquin Cid Fernández	Libre.
131	D. Alejandro M. González García	Libre.
132	D. Luis Cazorla Arévalo	Libre.
133	D. Arcadio Saldaña Trigo	Libre.
134	D. Juan Sánchez Domínguez	Libre.
135	D. Adolfo Gutiérrez Gómez	Libre.
136	D. José Calero Retamar	Libre.
137	D. José María Guillermo Morán Fernández	Libre.
143	D. Epifanio María de Azara y Valdés	Libre.
144	D. Antonio Delgado Morais	Libre.
146	D. Cesáreo Atanes de la Fuente	Libre.
147	D. Estanislao Pardo Achilaga	Libre.
148	D. Juan Francisco Esteban Porteros	Libre.
149	D. José Narciso Peiró Pascual	Libre.
150	D. Juan Orenes Zamora	Libre.
154	D. Tomás Ruiz González	Libre.
157	D. Rafael Trujillo Jiménez	Libre.
158	D. Ramón Durá Gómez	Libre.
161	D. Diego Cerrejón Palacios	Libre.
163	D. Félix Huerta Montesinos	Libre.
165	D. Manuel Gómez Santos	Libre.
166	D. José Rivero Romero	Libre.
167	D. Rafael Cardenete Alférez	Libre.
168	D. Manuel Freire López	Libre.
169	D. Rafael Muñoz Gutiérrez	Libre.
170	D. Francisco Javier Poirceit López	Libre.
172	D. José Maza Higuera	Libre.
173	D. Antonio Rodríguez del Valle	Libre.
174	D. Jesús García Miñquez	Libre.
177	D. Francisco Tobaruela García	Libre.
178	D. Leopoldo Sístac Badia	Libre.
179	D. Enrique Sánchez de la Mota	Libre.
180	D. Francisco García Loscertales	Libre.
181	D. José María Pérez Pillado	Libre.
182	D. Gonzalo García Molina	Libre.
183	D. Eugenio Martín Fernández	Libre.
185	D. Pedro Pardo Rioyo	Libre.
186	D. Mamerto Gómez Casanueva	Libre.
189	D. Alfonso J. Villares Angulo	Libre.
190	D. José Luis Alvarez García	Libre.
193	D. Emilio Puime Alonso	Libre.
194	D. Nicolás Bellido González	Libre.
196	D. Luis González Camacho	Libre.
197	D. Luis María Albizu González	Libre.
198	D. Joaquin Villar Saenz	Libre.
199	D. Manuel Sánchez Soto	Libre.
200	D. Francisco Píera Falip	Libre.
202	D. Angel Pulido Bello	Libre.
203	D. Eduardo González Urraca	Ex combatiente.
205	D. Jaime Aguiló Bonhü	Ex combatiente.
208	D. Joaquin Rodríguez Diaz	Ex combatiente.
311	D. Roque Muñoz Javier	Ex combatiente.
212	D. Emilio Luño Becerra	Ex combatiente.
213	D. Daniel Saldina Gimeno	Ex combatiente.
214	D. Anselmo Lorenzo Pedre	Ex combatiente.
215	D. Mariano Hernández Romera	Ex combatiente.

411	D. Justo Diaz Garcia	Libre.
412	D. José Manuel Romo Santos	Libre.
416	D. Eduardo Garcia-Valdecasas Carrillo	Libre.
418	D. Constantino Dominguez Sánchez	Libre.
419	D. Vicente Isidro Ortells Marcós	Libre.
420	D. Leopoldo López Martínez	Libre.
421	D. Carlos Fernández Cabrero	Libre.
422	D. Otto Arambarri Stöhr	Libre.
423	D. Jose María Marquez Gutiérrez	Libre.
424	D. Fernando Escribano de la Puerta	Libre.
425	D. Tomás Alvarez Llata	Libre.
426	D. Manuel Diaz Diaz	Libre.
427	D. Fernando Gallardo Pachón	Libre.
429	D. Manuel Mateos Moreno	Libre.
430	D. José Luis Montero Moliner	Libre.
432	D. Manuel Moreno Pulido	Libre.
434	D. Francisco Palacio Bardaji	Libre.
435	D. José María Pereda Ruiz de Azúa	Libre.
436	D. Francisco Roca Avora	Libre.
437	D. Ricardo Romay Ulléd	Libre.
438	D. Vicente Ruiz Agullar	Libre.
440	D. Miguel Merelo Pérez	Libre.
441	D. Primitivo Sánchez-Mayoral Cabo	Libre.
444	D. Bernardo Gava Batle	Libre.
445	D. Carlos Corrales Sánchez de la Parra	Libre.
448	D. Juan Rovira Ferrer	Libre.
449	D. Jesús González Herrando	Libre.
453	D. Luis Suárez Nuñez	Libre.
457	D. José Luis Martínez Moscardó	Libre.
459	D. Javier Vicente Cuadrillero	Libre.
460	D. Enrique Pesqueira Arriaga	Libre.
461	D. Juan Antonio Lorenzo Ruiz	Libre.
463	D. José Ortín Pérez	Libre.
465	D. Fructuoso Felipe Pérez	Libre.
466	D. José María Domínguez Ibáñez	Libre.
467	D. Ramón Alonso Martínez	Libre.
469	D. Rafael de Frias Barreda	Libre.
471	D. José Diego Sánchez Blanco	Libre.
473	D. Víctor Peiró Puente	Libre.
475	D. Juan Manuel Martínez Lariño	Libre.
476	D. Manuel Callejón Casas	Libre.
480	D. Juan Antonio del Saz Garcia-Celada	Libre.
481	D. Carlos Andrés Ureta	Libre.
482	D. Pedro Manuel Casaubón Escudero	Libre.
489	D. Manuel Antonio Luna Garcia	Libre.
490	D. Elias Piles Soria	Libre.
491	D. Ramón Rodríguez Molina	Libre.
501	D. Juan José Sotelo Bustillo	Libre.
502	D. Francisco Ballesta López	Libre.
503	D. Antonio Ballester Hostench	Libre.
504	D. Antolin Bilbao Gaviria	Libre.
505	D. Juan Bretones Aguado	Libre.
506	D. Angel Luis Chavero Virel	Libre.
507	D. Ismael Pedro Fernández Garcia	Libre.
509	D. Justo Gabás Roure	Libre.
510	D. Tendoro Garrachón Burgos	Libre.
511	D. Federico Gobartt Amor	Libre.
512	D. Vicente Iglesias Bernal	Libre.
513	D. José Luis Leal Bordera	Libre.
514	D. Rafael Lizán Palencia	Libre.
515	D. José Senán Méndez Enríquez	Libre.
517	D. Salvador Sánchez Olivares	Libre.
518	D. Antonio Maria Sanz Bilbao	Libre.
519	D. Francisco Sartá Cuyás	Libre.
520	D. Angel Serrano Colás	Libre.
521	D. Manuel Varela Echeverria	Libre.
522	D. Luis Fondón Moreno	Libre.

216	D. Juan Cid Homedes	Ex combatiente.
218	D. Octaviano-Clemente Rodriguez de Tena	Hijo de caído.
219	D. Jaime Becete Pérez	Libre.
222	D. Rodrigo Caro Garcia	Libre.
223	D. José Nuñez Ramón	Libre.
225	D. Alvaro Martín Manzano	Libre.
226	D. Luis Fernando Marcos	Libre.
227	D. Manuel Saez Maruenda	Libre.
230	D. Manuel Martín González	Libre.
231	D. Enrique Gil de Laurazábal	Libre.
233	D. José Manuel García Leis	Libre.
234	D. Francisco del Pino García	Libre.
235	D. José Ramón Nieto Casas	Libre.
237	D. Jesús Diezhandino Nieto	Libre.
238	D. Santiago García Asensio	Libre.
240	D. Martín López Corral	Libre.
241	D. Jacobo Moreno	Libre.
242	D. Antonio Velasco Garrido	Libre.
243	D. Francisco Pascual Serra	Libre.
244	D. Estanislao Curto Barbero	Libre.
245	D. Jesús Renieblas Liorente	Libre.
251	D. Jaime García Villarrubia	Libre.
252	D. Pedro Barbancho Gónzález	Libre.
253	D. Martín Bassó Birulés	Libre.
254	D. César del Castillo Delgado	Libre.
255	D. Marco Antonio Fernández de Bilbao	Libre.
256	D. Francisco Garzón Ventura	Libre.
257	D. Emilio Hormaachea y Uriaguereca	Libre.
258	D. Jesús María López Fernández	Libre.
260	D. Guillermo Mena Avila	Libre.
261	D. Pablo Monzon Domingo	Libre.
262	D. Edmundo Moya Gomez	Libre.
263	D. Juan Muñoz Alcantara	Libre.
264	D. Juan Antonio Torres Martínez	Libre.
265	D. Rafael Ugalde y Gochi	Libre.
266	D. Joaquín Valero Jarabo	Libre.
267	D. Antonio Yus Blasco	Libre.
268	D. Juan Pedro Nuñez Nevado	Libre.
269	D. Angel Mazorra Palazuelos	Libre.
270	D. Enrique Navarra Alvarez	Libre.
271	D. Narciso Garcia Paz	Libre.
273	D. Benito Alejandro Freijido Vazquez	Libre.
274	D. José María Rebollo Garcia	Libre.
275	D. Juan Rolo Garcia	Libre.
276	D. Manuel Ruigómez Garcia	Libre.
277	D. Miguel Bustamante Noriega	Libre.
279	D. Francisco Carrasco Garcia	Libre.
280	D. Benigno González Díez	Libre.
281	D. Bernardo Alemany Grau	Libre.
282	D. Francisco Alvarez Aguirre	Libre.
283	D. Víctor Puebla Medina	Libre.
284	D. Tomás Arias Antolin	Libre.
285	D. Leoncio Moro López	Libre.
286	D. León Carlos Alvarez Alvarez	Libre.
293	D. Manuel González Comendro	Hijo de caído.
297	D. Enrique Ortega Sagrista	Libre.
299	D. Francisco Reboltero Nieto	Libre.
300	D. Manuel Caballero Hernández	Libre.
301	D. Manuel Escudero Villaverde	Libre.
302	D. Pedro Galdós Pereda	Libre.
303	D. Miguel Macías Bernal	Libre.
304	D. Jaime Picornell Adrover	Libre.
305	D. Victor Romero Fernández	Libre.
306	D. Antonio Vidal Requena	Libre.
307	D. Manuel Recto Escribano	Libre.
309	D. Jaime José Ferré Ferreres	Libre.
310	D. Moisés González Rodríguez	Libre.
	D. Alberto Gutiérrez Rogero	Libre.

B) Relación comprensiva de los señores opositores que no han completado la documentación:

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentación que falta y turno en que han sido clasificados
1	D. Roque Ortega	Certificados de estudios y médico, ateniéndose al apartado d) de la convocatoria Libre.
2	D. Alfonso Colina Barrio	Un móvil de 0.25. Libre.
3	D. José María Fernández	Certificados penales, médico, buena conducta moral y política por autoridad local y provincial. Libre.
4	D. Juan Salvador López	Toda la documentación. Libre.
5	D. Hernando Medialdea Dapena	Sello Delegación hoja de servicios. Libre.
9	D. Antonio Soriano Tena	Certificados buena conducta moral y política por autoridad local y provincial. Libre.
12	D. Jesús Macho Abad	Una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.
13	D. Gaudencio Aliázar Hermosa.	Certificado título Libre.
16	D. Rafael Calatavud Sauco	Certificado médico ateniéndose al apartado d) de la convocatoria. Hijo de caído.
17	D. Joaquín Marrín Salcedo	Sello Delegación hoja de servicios y móvil 0.25 Libre.
26	D. Manuel Molina Ménguez	Dos fotografías, una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.
30	D. Adolfo Borrachero Cáceres.	Sello Delegación hoja de servicios. Libre.
32	D. Salvador Zanon Mercado	Un móvil de 0.15. Libre.
33	D. José Antonio Rodríguez de la Cuesta	Sello Delegación hoja de servicios. Libre.
34	D. Antonio Ináñez Hueso	Un móvil de 0.15. Libre.
40	D. Jesús Muñoz Andrés	Toda la documentación, excepto declaración jurada Libre.
42	D. Félix Arranz Fraile	Un móvil de 0.15. Libre.
48	D. Adeline Pascual Espiga	Certificado de estudios Libre.
52	D. Manuel Ruiz García de Quiros	Certificado de buena conducta, autoridad local. Una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.
54	D. Antonio Gómez Rivera	Un móvil de 0.15. Libre.
55	D. Enrique Braquehais García.	Una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.
59	D. Senén Ferreiro González	Certificado título, una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.
67	D. Jesús Duro Bournasell	Toda la documentación, excepto recibo pago derechos título y fotografías Libre.
77	D. José Jiménez Ruiz	Certificado de estudios Libre.
78	D. Antonio García Martínez	Certificado de estudio, una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.
80	D. Joaquín Teruel Aznar	Certificados penales, buena conducta moral y política por autoridad local y provincial y declaración jurada de no hallarse procesado Libre.
81	D. Carlos de las Heras Cuellas.	Certificado de estudios Libre.
81	D. Francisco Armas Alvarez	Dos fotografías. Libre.
92	D. Carlos Gil Santos-Silva	Un móvil de 0.15. Libre.
96	D. Fernando Revuelta García.	Certificado buena conducta, moral y política autoridad provincial. Libre.
97	D. Francisco Campos Gorra-chategui	Un móvil de 0.25 Libre.
105	D. Carlos Enrique Aransay Rubio	Certificado de estudios Libre.
107	D. Eduardo Semprún Bafiates.	Dos fotografías. Libre.
108	D. Joaquín Robla Diez	Una póliza de 0.15. Libre.
110	D. Antonio Martínez Altuna	Una póliza de 3 pesetas. Libre.
116	D. Fernando Olmedo Miraut...	Declaración jurada de no hallarse procesado, debidamente firmada. Libre.

247	D. Jesús González Rodríguez	Sello Delegación hoja de servicios. Libre.
248	D. Antonio Laiz Pérez	Una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.
249	D. José Ignacio Viéitez Báez	Certificado de estudios. Libre.
250	D. Juan Montabes Moreno	Certificado pago de derechos título y un móvil de 0.15. Libre.
259	D. Sebastián Montero López	Una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.
272	D. Bernabé Monte Fernández...	Un móvil de 0.25. Libre.
278	D. Manuel Murillo Blanco	Una póliza de 3 pesetas y dos móviles de 0.15. Libre.
287	D. José Buitrago López	Certificado de estudios y declaración jurada de no hallarse procesado. Libre.
288	D. Jesús Esteve Novillo	Un móvil de 0.25. Libre.
289	D. Luis García Quesada	Dos fotografías y un móvil de 0.25. Libre.
290	D. Gregorio Fleita Rubio	Certificado de los servicios prestados en la Delegación Central. Libre.
291	D. Patricio Saura Mendoza	Toda la documentación. Libre.
292	D. José Manuel Carballal López	Certificado de estudios. Libre.
294	D. Serafín Murcia López	Certificado buena conducta autoridad local Libre.
295	D. Antonio Manuel Romero Sanz	Certificados de estudios y penales. Libre.
296	D. Luis Melgar Fernández	Toda la documentación. Libre.
298	D. José Doblas y Ríos	Certificado de estudios. Libre.
308	D. Juan Naranjo Gómez	Certificado de estudios. Libre.
313	D. Fernando Ruiz Villagrasa	Dos fotografías y hoja de servicios. Libre.
315	D. Carlos Jiménez Gómez	Certificados pago de derechos título y buena conducta moral y política por autoridad provincial y un móvil de 0.25. Libre.
327	D. Mariano Sanz García	Certificado médico ateniéndose al apartado d) de la convocatoria. Libre.
331	D. Amando López Cabanas	Certificados penales y médico. Libre.
332	D. Daniel Bernádez Montes	Un móvil de 0.25 Libre.
333	D. José Manuel Muñoz Garrido	Un móvil de 0.25 Libre.
334	D. Manuel Valero Martínez	Toda la documentación, excepto título. Libre.
335	D. Antonio Sánchez - Sacristán Jiménez-Permuo	Certificados de estudios y buena conducta moral y política por autoridad provincial y un móvil de 0.25. Libre.
337	D. Rafael del Pino Gallego	Certificado de estudios. Libre.
340	D. Pedro Rodríguez Femenia	Un móvil de 0.25. Libre.
341	D. Manuel Martí Calatavud	Sello Delegación hoja de servicios y un móvil de 0.25. Libre.
346	D. Adolfo Guirao Hernández	Una póliza de 3 pesetas. Libre.
348	D. José M.ª Viadero Zubieta	Certificado de penales y médico ateniéndose al apartado d) de la convocatoria y un móvil de 0.25 Libre.
356	D. Manjuel Casajús Benedé	Certificado pago de derechos título. Libre.
358	D. Manuel Gómez Uria	Dos fotografías y certificados de estudios, médico, buena conducta moral y política por autoridad local y provincial y declaración jurada de no hallarse procesado Libre.
360	D. Vicente Valls Trives	Un móvil de 0.25. Libre.
361	D. Manuel Carrasco Rodríguez...	Certificados pago derechos título y buena conducta moral y política por autoridad provincial. Libre.
368	D. Enrique Calbe Agullella	Una póliza de 3 pesetas. Libre.
371	D. Cayetano Lara Ramirez	Un móvil de 0.25. Libre.
374	D. José Luis Pazos Laredo	Certificado de estudios. Libre.
375	D. Joaquín Ramos Gallardo	Una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.
377	D. Eugenio Sánchez Peña	Un móvil de 0.15. Libre.
382	D. Alvaro Gascón Crespo	Toda la documentación, menos fotografías y recibo derechos título. Libre.
383	D. Carlos Cruces López	Toda la documentación. Libre.

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentación que falta y turno en que han sido clasificados	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentación que falta y turno en que han sido clasificados
384	D. Rafael Martín Cuevas	Certificados buena conducta moral y política por autoridad local y provincial. Hijo de Caído.	529	D. Fernando Carlos Climent Nozal	Un móvil de 0.25. Libre.
390	D. Jesús Lorenzo López	Una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.	530	D. Miguel Arana Pina	Sello Delegación hoja de servicios y un móvil de 0.25. Lill.e.
391	D. Rafael Rodríguez Iglesias ..	Una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.	531	Justo Poudereux López	Certificados pago derechos título, médico y buena conducta, moral y política Autoridad provincial y declaración jurada de no haberse procesado. Libre.
394	D. Angel Rubinos Solmo	Una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.	532	D. Gabriel Sánchez Escámez.	Certificado de estudios. Libre.
395	D. Daniel Abel López Feijoo ..	Certificado de estudios, una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.	533	D. Edmundo Munilla Pascual.	Sello Delegación hoja de servicio y un móvil de 0.25. Libre.
396	D. José Manuel Rey Maquieira.	Dos fotografías y hoja de servicios. Libre.	534	D. Pelegrín Muñoz Gracia ..	Dos fotografías, título y certificado penales y buena conducta moral y política Autoridad provincial. Libre.
397	D. Fernando Pison Pascual	Certificados, partida de nacimiento y pago de derechos título. Libre.	536	D. Octavio García Franco ..	Toda la documentación, excepto certificación Autoridad provincial. Libre.
399	D. Waldo Nieto García	Título y certificado de buena conducta moral y política por autoridad provincial. Libre.	537	D. Félix Nodal Enjelmo	Un móvil de 0.15. Libre.
400	D. Isidoro Rodríguez Galán	Dos fotografías y hoja de servicios. Libre.	538	D. Esteban González Cuellas.	Certificado de estudios. Libre.
406	D. Alberto Cerrolaza Asenjo	Certificados, partida de nacimiento y pago de derechos título. Libre.	539	D. Luis Condón Abanto	Toda la documentación, excepto certificado derechos título y declaración jurada. Libre.
407	D. Antonio Alonso Castro	Un móvil de 0.25. Libre.	540	D. Cesáreo Nandín Labarta ..	Certificados buena conducta, moral y política. Autoridad local y provincial. Libre.
408	D. José Antonio Redruello Varona	Dos fotografías, título y certificados partida de nacimiento y buena conducta moral y política autoridad local y provincial. Libre.	541	D. Ricardo Armesto García ..	Toda la documentación, excepto partida de nacimiento. Libre.
409	D. Epifanio Romera Sanz	Toda la documentación, excepto certificado partida de nacimiento, estudios y declaración jurada. Libre.	542	D. Julio Martín Pola	Toda la documentación, excepto certificado de estudios. Libre.
413	D. Celso de la Cruz Gómez	Certificados de estudios. Penales, médico, buena conducta moral y política por autoridad local y provincial y un móvil de 0.25. Libre.	543	D. José Navarro Castillo	Certificado pago derechos título. Libre.
414	D. José Muzás Seral	Certificados de estudios, penales, médico, buena conducta moral y política por autoridad local y provincial y un móvil de 0.25. Libre.	544	D. Rafael Sanz Beida	Certificado de estudios. Libre.
415	D. Juan Romero Moyano	Certificados de estudios y buena conducta, autoridad local. Libre.	546	D. Félix Fulgencio Fulgencio.	Certificados de estudios y buena conducta Autoridad local. Libre.
417	D. Andrés de la Rosa Cuartero	Certificado de estudios, una póliza de 3 pesetas y dos móviles de 0.25 y 0.15. Libre.	548	D. Abdón Escariz Vázquez ..	Título y certificado buena conducta moral y política Autoridad provincial. Libre.
428	D. Eduardo Gella Nivela	Una póliza de 3 pesetas. Libre.	549	D. Jaime Luis Bobillo Fernández	Toda la documentación. Libre.
431	D. Emilio Moya-Angeler y Cobo	Un móvil de 0.25. Libre.	550	D. Julio Díez Aroca	Hoja de servicios. Libre.
433	D. Ramón Noró Canelles	Una póliza de 3 pesetas. Libre.	551	D. José E. Lillo Yébenes	Toda la documentación, excepto fotografías y título. Libre.
439	D. Serafín Torres Seoane	Certificado pago de derechos título. Hijo de Caído.	553	D. Tomás Alonso Hernández.	Certificado pago derechos título. Libre.
441	D. Juan Antonio Gavino Sifredo	Título. Libre.	555	D. José Fernández Fernández Peña	Dos fotografías y un móvil de 0.25. Libre.
442	D. Francisco José Hernández Carro	Certificado médico ateniéndose al apartado d) de la convocatoria. Libre.	556	D. Manuel González Alonso ..	Sello Delegación hoja de servicios y un móvil de 0.25. Libre.
446	D. Pedro López Ruiz	Certificados de penales y buena conducta moral y política autoridad provincial. Libre.	557	D. Julián Ruiz Córdoba	Toda la documentación. Libre.
447	D. Antonio Campos Feinado	Certificado de estudios. Libre.	558	D. José María Represa Rodríguez	Certificados médico y buena conducta moral y política Autoridad local y provincial. Libre.
450	D. Mateo Oliver Verd	Certificados de penales y buena conducta moral y política autoridad provincial. Libre.	559	D. Rufino Pulido Carrasco ..	Título y certificado buena conducta Autoridad local. Libre.
451	D. Luis Angel González-Tarriido Gallego	Certificado de estudios. Libre.	560	D. Pedro Vicente Rodríguez del Campo	Toda la documentación, excepto fotografías. Libre.
452	D. José María Aguado Serano	Toda la documentación. Libre.	562	D. Manuel López Nieto	Un móvil de 0.15. Libre.
454	D. Pedro Aumengol Gilbert	Título. Libre.	564	D. Jorge Albesa Pons	Certificado médico ateniéndose al apartado d) de la convocatoria. Libre.
455	D. Manuel Sánchez González.	Certificado de estudios. Libre.	565	D. Jesús Mulas Muñoz	Certificado médico ateniéndose al apartado d) de la convocatoria. Libre.
456	D. Lino Garcés Gallego	Toda la documentación. Libre.	566	D. Félix Martín Martínez	Certificado médico ateniéndose al apartado d) de la convocatoria. Libre.
458	D. Ricardo Lorente Lorente	Dos fotografías, título, certificados partida de nacimiento y buena conducta moral y política Autoridad provincial y un móvil de 0.15. Libre.	568	D. Ricardo de la Concha Portilla	Toda la documentación. Libre.

462	D. Manuel Ces Otero	Certificado buena conducta moral y política Autoridad provincial. Libre.	571	D. Carlos Eugenio Alvarez Alvera	Certificado de estudios. Libre.
464	D. Juan Román Bermejo	Certificados de estudios y buena conducta moral y política Autoridad provincial. Libre.	572	D. Pedro García Roche	Toda la documentación. Libre.
468	D. Luis Angel Rodríguez Caruzo	Certificado buena conducta moral y política Autoridad provincial. Libre.	574	D. Javier Enrique Pagan Cárreiro	Dos pólizas de 3 pesetas y dos móviles de 0.15. Libre.
470	D. Manuel Vizán Vizán	Certificado pago derechos títulos, una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.	575	D. Eduardo Moreno Garrido	Dos fotografías. Libre.
472	D. Jesús Cornide Pérez	Certificados de estudios y buena conducta moral y política Autoridad provincial. Libre.	577	D. José Antonio Leonsegui Fernández	Título y certificado buena conducta moral y política autoridad provincial. Libre.
474	D. Serafin Juan Vázquez Costa	Declaración jurada de no hallarse procesado. Libre.	578	D. Manuel Trasestra Abelairas	Certificados de estudios y penales, una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.
477	D. Juan Salazar-Alonso Celedrero	Certificado de buena conducta moral y política Autoridad provincial.	579	D. Juan Antonio Santurde Valdivielso	Certificados buena conducta moral y política Autoridad local y provincial, una póliza de 0.20. Libre.
478	D. Enrique Lecea Pezzi	Certificado pago derechos título y un móvil de 0.25. Libre.	580	D. Francisco Peña Manrique	Una póliza Colegio de Huérfanos y tres móviles de 0.25. Libre.
479	D. Francisco López Ladaga	Certificado pago derechos título y un móvil 0.25. Libre.	582	D. Santiago J. Medina López	Hoja de servicios. Libre.
481	D. Antonio Mijangos Fernández	Certificado de estudios, una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre. Toda la documentación. Libre.	587	D. Arturo Oliva Pulín	Certificado de estudios y una póliza de 3 pesetas. Libre.
482	D. Armando Ayessa Ciordia	Toda la documentación. Libre.	590	D. José Agudo Molina	Certificados buena conducta moral y política autoridad local y provincial. Libre.
483	D. Pedro Ramón Hernández Marco	Toda la documentación. Libre.	591	D. Pedro de Alcántara Gual Bisañez	Dos fotografías y certificados pago derechos título, penales, médico y buena conducta moral y política autoridad provincial. Libre.
484	D. Pedro Bueno Díez	Toda la documentación, excepto certificación de estudios. Libre.	592	D. Rafael Allaga Lecha	Dos fotografías y certificados pago derechos título, penales, médico y buena conducta moral y política autoridad provincial. Libre.
485	D. Rafael Lara González	Título y certificados partida de nacimiento, médico, ateniéndose al apartado d) de la convocatoria, y buena conducta moral y política Autoridad provincial. Libre.	593	D. Ignacio Alonso Gallego	Certificados buena conducta moral y política autoridad local y provincial. Libre.
486	D. Manuel Tislaire Bull	Certificados de estudios y médico, ateniéndose al apartado d) de la convocatoria. Libre.	594	D. Felipe Amat Morales	Certificado buena conducta moral y política autoridad provincial. Libre.
487	D. Juan Calles Serrano	Toda la documentación. Libre.	595	D. Anselmo Andrades Fernández	Título y certificado buena conducta moral y política autoridad provincial. Libre.
488	D. Luis Cuéllar Santamaría	Certificado buena conducta Autoridad local. Libre.	596	D. César Barrachina Echevarría	Certificado médico, una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.
494	D. Anselmo Borrego Molina	Certificado buena conducta Autoridad local. Libre.	598	D. Juan Carandell Zurita	Dos fotografías y certificado buena conducta moral y política autoridad provincial. Libre.
495	D. Elisardo Cajal Lanceta	Certificado buena conducta Autoridad local. Libre.	600	D. Antonio Díaz de Durana y Odrizola	Toda la documentación, excepto declaración jurada. Libre.
496	D. Isidro Carmona Romero	Dos fotografías y un móvil de 0.25. Libre.	601	D. Jacinto Ferrández Díaz	Certificados médico y buena conducta moral y política por autoridad local y provincial. Libre.
498	D. Francisco García Cano	Título y un móvil de 0.25. Libre.	602	D. Salvador Figueros Villarejo	Dos fotografías. Libre.
499	D. José María Durán Sotelo	Dos fotografías, una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.	603	D. Miguel Forteza Aguiló	Certificados de estudios, médico y buena conducta autoridad local. Libre.
500	D. Joaquín Torres Ramos	Título y certificado partida de nacimiento. Libre.	604	D. Jesús M.ª Gárate Menchaca	Certificado pago derechos título. Libre.
508	D. Agustín Fernández Lucía	Toda la documentación, excepto fotografías. Libre.	605	D. Mateo García Bolea	Toda la documentación, excepto certificado de penales. Libre.
516	D. Jesús Romero Arenaza	Certificado de estudios. Libre.	606	D. Marcelino García Rodríguez	Certificados médico y buena conducta moral y política por autoridad local y provincial. Libre.
523	D. Luis Almajano Garcés	Certificados médico y buena conducta Autoridad local. Libre.	609	D. Luis Eugenio González Alvarez	Toda la documentación, excepto declaración jurada. Libre.
524	D. Isaac Fermín Oger Marín	Certificado de buena conducta moral y política Autoridad provincial y un móvil de 0.25. Libre.			
525	D. Joaquín Prados Daza	Dos fotografías, certificados de penales, médico, buena conducta, moral y política Autoridad local y provincial. Libre.			
526	D. César González del Valle	Certificados de penales, médico y buena conducta moral y política Autoridad provincial. Libre.			
528	D. Pablo García y Alvarez del Manzano	Dos fotografías y un móvil de 0.25. Libre.			

Número de Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentación que falta y turno en que han sido clasificados	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentación que falta y turno en que han sido clasificados	
610	D. Pedro Gual de Viala	Certificado médico. Libre	672	D. Miguel Muñoz Muñoz	Título Libre.
611	D. Tomas Gutiérrez Montes	Título y certificados de penales y buena conducta moral y política autoridad provincial. Libre.	673	D. José Rodríguez Rodríguez	Certificado pago derechos título. Libre.
617	D. Federico Marin Fernández.	Título y certificado buena conducta, moral y política, autoridad provincial. Libre.	674	D. Angel Fernández Adrio	Toda la documentación excepto título. Libre.
618	D. Jorge Manuel Rimbáu Fontanals	Certificados de estudios, médico y buena conducta, moral y política, por autoridad local y provincial. Libre.	675	D. José Antonio Fernández Morillo	Dos fotografías, una pólixa de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.
620	D. Antonio José Mora Miguel.	Toda la documentación, excepto certificados de nacimiento, buena conducta autoridad local y declaración jurada. Libre.	677	D. Luis Alonso Velasco	Toda la documentación, excepto partida de nacimiento. Libre.
622	D. José M.ª Nicoláu Queral ...	Certificados buena conducta, moral y política, por autoridad local y provincial. Libre.	679	D. Joaquín Floriano Bravo	Toda la documentación, excepto declaración jurada. Libre.
623	D. Mariano Nicoláu Queral ...	Título y certificados, partida de nacimiento y buena conducta, moral y política, por autoridad local y provincial. Libre.	681	D. Juan Romero Tosso	Dos fotografías, título y certificado médico. Libre.
624	D. Marcelino Núñez Barbero ...	Certificados de estudios, médico y buena conducta autoridad local. Libre.	682	D. José Luis Conty Martínez ...	Certificados médico y buena conducta moral y política por Autoridad local y provincial. Libre.
625	D. Manuel Ortiz López	Toda la documentación, excepto partida de nacimiento y certificado de estudios. Libre.	684	D. José Ramón Amor Alvarez...	Certificados médico y buena conducta moral y política por autoridad provincial. Libre.
626	D. Manuel Parrondo Alonso ...	Dos fotografías y hoja de servicios. Libre.	685	D. Fernando Pérez Adam	Toda la documentación. Libre.
628	D. Ramón Planas de Viala ...	Certificados de estudios y buena conducta, moral y política, autoridad provincial y una pólixa de 3 pesetas. Libre.	686	D. José Mendoza Pedrazuela ...	Toda la documentación. Libre.
629	D. Antolin Reguero Arias	Certificados médico y buena conducta, moral y política, por autoridad local y provincial. Libre.	688	D. Antonio Miguel Bravo	Dos fotografías y hoja de servicios. Libre.
630	D. Agustín Robles Vera	Certificado buena conducta, moral y política, autoridad provincial. Libre.	689	D. Luis Yáñez Gómez	Dos fotografías, certificado de penales, una pólixa de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.
631	D. Vicente Santamaría Vidal...	Certificados, partida de nacimiento y pago derechos título. Libre.	698	D. Raúl Alonso García	Toda la documentación. Libre.
632	D. Juan Vizuete Nogales	Dos fotografías, certificados, médico y buena conducta, moral y política, autoridad provincial. Libre.	699	D. Antonio Francisco Barreira San Martín	Toda la documentación. Libre.
633	D. José Isorna Madroñal	Título. Libre.	700	D. Salvador Cerveró Brell	Dos fotografías, título y certificado buena conducta, moral y política Autoridad provincial. Libre.
634	D. Eliseo Asturias Codornin ...	Toda la documentación. Libre.	701	D. Juan Fierro Herrero	Dos fotografías y certificado buena conducta, moral y política Autoridad provincial. Libre.
635	D. Esteban Mestre Martínez ...	Certificados médico y buena conducta, moral y política, autoridad provincial. Libre.	702	D. Federico García-Nieto Serrano	Dos fotografías, certificados, pago derechos título médico y buena conducta moral y política por Autoridad local y provincial. Libre.
636	D. Alfredo Escribano Martínez.	Sello Delegación hoja de servicios. Libre.	703	D. José María Jiménez Láinez.	Certificado buena conducta Autoridad provincial. Libre.
639	D. Carlos Ortiz Rodríguez	Certificado buena conducta, moral y política, autoridad provincial. Libre.	704	D. Emilio Latorre Gil	Dos fotografías. Libre.
640	D. Luis Cordovés de la Torre	Dos fotografías y hoja de servicios. Libre.	705	D. José Víctor López de Turiso y San Martín	Certificados de penales. Libre.
641	D. Alvaro González de la Cruz.	Título, certificados penales, buena conducta, moral y política, por autoridad local y provincial. Libre.	706	D. Antonio Tuceña Crespo ...	Certificados de estudios, médico y buena conducta Autoridad provincial. Libre.
642	D. José M.ª Duque Rodríguez.	Dos fotografías y hoja de servicios. Libre.	707	D. Antonio Martínez Martínez.	Título y certificados médico. Libre.
643	D. Juan Coll Mirabet	Título. Hoja de caído.	708	D. Juan Monterrey Molina ...	Dos fotografías y certificado de estudios. Libre.
649	D. Pedro Clavé Colomines	Toda la documentación, excepto declaración jurada. Libre.	709	D. Félix Moreno Gutiérrez ...	Certificados de estudios, penales y buena conducta, moral y política Autoridad provincial. Libre.
650	D. Jaime Rosselló Picornell ...	Certificado buena conducta, moral y política, autoridad provincial y un móvil de 0.15. Libre.	710	D. José Muñoz Cabrera	Certificados nacimientos, penales, buena conducta provincial y título. Libre.
652	D. Francisco Cobián Martín ...	Dos fotografías y hoja de servicios. Libre.	711	D. Alfonso Otero Besada	Certificados estudios y buena conducta moral y política Autoridad local y provincial. Libre.
			712	D. sé Luis Pellado Iturria.	Certificados médico y buena conducta Autoridad local Libre.
			713	D. Luis Placer Susaeta	Certificados pago derechos título, penales y buena conducta moral y política Autoridad local y provincial. Libre.
			714	D. Juan José Pol Ibebe	Título. Libre.
			715	D. Frdencio del Pozo Martín.	Toda la documentación. Libre.

- 716 D. José Antonio Rodríguez Martínez Certificados penales, médico y buena conducta moral y política Autoridad local y provincial. Libre. Título Libre.
- 717 D. Pablo Sanchez Berral Partida de nacimiento y título. Libre.
- 718 D. Adolfo Wandosell de Echevarría Certificados de penales, médico y buena conducta moral y política Autoridad local y provincial. Libre.
- 719 D. Francisco Alvarez Fernández Certificado de penales. Libre. Toda la documentación, excepto título. Libre.
- 720 D. Juan Manuel Silva Aguilar Partida de nacimiento legalizada y certificado pago derechos título. Libre.
- 721 D. Miguel Falcón Suárez Dos fotografías y hoja de servicios. Libre.
- 722 D. Aniceto Hernández Montenegro Toda la documentación, excepto declaración jurada. Libre.
- 723 D. Ramón de las Cuevas Moreno Certificados médico y buena conducta moral y política. Autoridad local y provincial. Una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.15. Libre.
- 724 D. Mario Alfonso Garán Certificado de penales. Libre. Toda la documentación. Libre.
- 725 D. Luis Escanilla Villagrasa D. José María Canceña Armas... D. César Mendoza Lumbretas...

El opositor número 224, don Gregorio Manzano Andrés, ha quedado excluido de la presente lista por no concurrir en el mismo las circunstancias establecidas en el apartado segundo de la Orden de la convocatoria.

Los opositores números 162, 221, 259, 375, 377, 395 y 546, don Gimés Utrera Martínez, don Clementino Bravo Vicario, don Sebastián Montero López, don Joaquín Ramos Gallardo, don Eugenio Sar-

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de mayo de 1955 (rectificada) por la que se modifica el artículo 13 de los Estatutos de la Liga Española de Higiene Mental en el sentido de incorporar al referido Consejo Directivo, como Vocales, dos representantes de los Ministerios de Marina y Aire.

Habiéndose padecido error en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 141, del día 21 de mayo de 1955, página 311, se publica a continuación debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: Siendo conveniente la colaboración en la Liga Española de Higiene Mental de los Ministerios de Marina y Ejército del Aire a fin de extender los beneficios científicos y sociales al personal dependiente de dichos Ministerios, Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer:

Que el artículo 13 de los Estatutos de la Liga Española de Higiene Mental, aprobados por Orden ministerial de 22 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de marzo de 1954) quede modificado en el sentido de incorporar al referido Consejo Directivo, como Vocales, dos representantes de los Ministerios de Marina y Ejército del Aire, respectivamente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

- 654 D. Manuel Marzal Caparrós ... Dos fotografías, partida de nacimiento y título. Libre.
- 655 D. Carlos Casanueva Muñoz Dos fotografías, certificado buena conducta, moral y política, autoridad provincial y un móvil de 0.25. Libre.
- 656 D. Juan Antonio Agudo Contreras Dos fotografías y hoja de servicios. Libre.
- 657 D. José Eduardo de Valenzuela Ulloa Certificados, pago derechos título, médico y buena conducta moral y política por autoridad local y provincial. Libre.
- 658 D. José Gómez Santamaría Dos fotografías, certificados penales, médico y buena conducta moral y política por autoridad local y provincial. Libre.
- 659 D. Idefonso Prieto Caro Dos fotografías, sello Delegación hoja de servicios y un móvil de 0.25. Libre.
- 660 D. Andrés Sanz Ramírez Dos fotografías, título y certificados penales y médico. Libre.
- 661 D. Luis González García Certificado buena conducta autoridad local. Libre.
- 662 D. Alfonso Rodríguez Sainz Título, certificado médico y un móvil de 0.25. Libre.
- 663 D. Pedro Pindado Moreno Toda la documentación, excepto partida de nacimiento y título. Libre.
- 665 D. José García García Dos fotografías y certificados partido nacimiento, médico ateniéndose al apartado d) de la convocatoria y buena conducta moral y política por autoridad local y provincial. Libre.
- 666 D. José Luis Sánchez Oliva Certificados pago derechos título y buena conducta, moral y política autoridad local y provincial. Libre.
- 667 D. Joaquín Puertas González ... Certificado médico. Libre.
- 668 D. José Antonio Velga Rodríguez Certificado buena conducta moral y política autoridad provincial. Libre.
- 669 D. Francisco Ignacio de la Mata Nieves Toda la documentación. Libre.
- 670 D. Juan Antonio Romo Cano Certificados médico y buena conducta moral y política autoridad provincial. Libre.
- 671 D. Francisco Bello Picazo

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de abril de 1955 por la que se declara la incompatibilidad del Maestro rural don Próspero Bernal Rodríguez, Maestro de Anchuras (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de incompatibilidad instruido al Maestro rural de Anchuras (Ciudad Real) don Próspero Bernal Rodríguez; y

Resultando 1) Que el indicado señor Maestro dió cuenta a la Superioridad de que cierto número de niños de su Escuela no asistían a la misma, razón por la cual se instruyó expediente para averiguar las causas de ello, tomándose declaración a diversos padres de niños que se hallaban matriculados en la Escuela del señor Bernal, todos los cuales manifestaron que la inasistencia de sus hijos a la Escuela era debido a que el Maestro no les enseñaba y que les castigaba, pero sin concretar la clase de castigos que sufrían, aparte de tenerlos de rodillas;

Resultando 2) Que para corroborar lo anterior, se interesaron informes de las Autoridades de la localidad, manifestando el Comandante del puesto de la Guardia Civil, que el Maestro es de trato áspero y que en ocasiones castigaba a los niños, informando el señor Cura párroco que el Maestro no ha conseguido el aprovechamiento de los niños en las diversas disciplinas a su cargo;

Resultando 3) Que ante tales noticias fué suspendido el Maestro en cuestión, formulándosele pliego de cargos, consistente en que su trato con los niños es poco edificante, que los maltrata, que el

aprovechamiento de los niños ha sido nulo, y que se halla disgustado con casi todo el vecindario;

Resultando 4) Que el interesado niega todos los cargos que se le formulan, aportando escrito de numerosos padres de niños de su Escuela, en que se acredita la provechosa labor llevada a cabo por el interesado, así como diversos certificados de las Autoridades de la anterior residencia del Maestro, con los que justifica una conducta intachable, tanto cívica como profesional, insinuando el Maestro interesado, que el expediente se originó porque cuando llegó a Anchuras, el pueblo acababa de ser calificado como rural, declaración que molestó a sus Autoridades, razón con la que se explica la malquerencia de dichas Autoridades y del pueblo en general hacia el Maestro interesado, primero rural con destino en Anchuras;

Resultando 5) Que en el informe emitido por el señor Inspector instructor de las actuaciones, se manifiesta que la reacción de las Autoridades de Anchuras por la declaración de su Escuela como rural, fué en protesta ante el Gobernador civil, y luego de quejarse contra el Maestro, que, personado el Inspector en el pueblo, tomó declaración a los padres de niños que habían depuesto contra el Maestro, de los cuales sólo dos manifestaron que el Maestro castigaba a sus hijos, sin que concretaran lo hiciera en forma violenta, ni le acusaran de escándalo ni de vida inmoral ni de blasfemo, que la impresión de su visita a la Escuela fué satisfactoria, y que dada la situación creada entre el Maestro y las Autoridades de Anchuras, debe declararse la incompatibilidad de ambos, criterio que ratifica la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación;

Vistos el Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947, y el Decreto de 19 de enero de 1934;

Considerando 1) Que los cargos formulados contra el Maestro, y consistentes en trato poco edificante con los niños, pegarles exageradamente, blasfemias y nulo aprovechamiento de los niños, se fundamentan en las declaraciones de varios vecinos, padres de niños que asisten a la Escuela y en las manifestaciones del señor Cura párroco y de la Guardia Civil de la localidad, mas es lo cierto que, como advierte el señor Inspector del expediente, en las declaraciones de dichos vecinos se advierte una rara unanimidad, ya que todos coinciden en los malos tratos, pero ninguno especifica en qué consisten los mismos;

Considerando 2) Que los mencionados cargos se desvirtúan por las declaraciones de otros vecinos que aporta el expediente, por las certificaciones de autoridades de la anterior residencia del mismo, cuyos documentos no pueden ser más favorables, y por el propio informe del señor Inspector instructor del expediente en el que, después de girada visita a la Escuela, manifiesta la favorable impresión recibida;

Considerando 3) Que, ante pruebas tan dispares, es necesario ponderar debidamente unas y otras, obteniéndose el resultado de que debe prosperar el criterio del señor Inspector, por cuanto se trata, casi con carácter exclusivo, de faltas profesionales, porque dicho Inspector es ajeno a las luchas intestinas del pueblo más que pueda serlo cualquier otra autoridad del mismo y porque, tanto las Autoridades como los vecinos de Anchuras tienen interés decidido en que su Escuela vuelva a ser de provisión normal, ya manifestado de antiguo, lo cual puede producir un deseo de que abandone la localidad el Maestro en cuestión, y esta sospecha es algo que, aunque difícil de probar, basta para tachar a los testigos de parcialidad en el asunto;

Considerando 4) Que, respecto del car-

go consistente en las malas relaciones entre el Maestro y vecinos y Autoridades de Anchuras, hay que darlo por probado, por cuanto coinciden en él unos y otros, pero es preciso examinar las causas de la malquerencia, a cuyo efecto se deberá dar crédito a la explicación dada por el señor Inspector instructor del expediente, consistente en que la malquerencia se origina como queda dicho, por el deseo del pueblo de que su Escuela fuese de provisión normal, por lo que, tan pronto se designó un Maestro rural, empezaron las quejas contra el mismo, cuando todavía se ignoraba el fruto que dicho Maestro podía dar;

Considerando 5) Que después de lo expuesto no cabe más solución que la de sobreseer el expediente gubernativo incoado al Maestro, y declarar la incompatibilidad entre el mismo y el vecindario de Anchuras, con arreglo a lo previsto en el Decreto de 19 de enero de 1934, trasladándose al interesado a otra Escuela de la misma calificación de rural pero con reconocimiento de su derecho a percibir los haberes no cobrados y de los servicios prestados en Anchuras, sin nota desfavorable,

Este Ministerio ha resuelto declarar la incompatibilidad del Maestro rural don Próspero Bernal Rodríguez con el vecindario de Anchuras (Ciudad Real). El citado Maestro pasará a servir a otra Escuela de la misma calificación rural, con reconocimiento de su derecho a percibir los haberes no cobrados y de los servicios prestados en Anchuras, todo lo cual no constituirá nota desfavorable en su expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de mayo de 1955 sobre adjudicación de maquinaria y herramientas de taller para los Centros de Enseñanza Media y Profesional, con arreglo al concurso convocado por Orden de 26 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de adjudicación de la maquinaria y herramientas para los Centros de Enseñanza Media y Profesional, con arreglo al concurso que la Dirección General de Enseñanza Laboral convocó mediante Orden de 26 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo), y de conformidad con la propuesta de la Comisión adjudicadora,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar los lotes que a continuación se citan, a los precios ofrecidos por las casas que respectivamente serán mencionadas y con arreglo a las demás condiciones señaladas en la convocatoria, y en los plazos adicionales a que se refiere la letra C) del número segundo de la misma:

LOTE A)

15 máquinas de calar, de sobremesa, marca «Delfos», modelo D-33 T.—Se adjudican a la casa Arcadio D. de Corcuera, de Bilbao, al precio unitario de cuatro mil novecientas una pesetas (4.901), por un total de setenta y tres mil quinientas pesetas (73.500).

LOTE B)

17 sierras de cinta.—Se adjudican a la casa Guilliet e Hijos, al precio unitario de diecisiete mil novecientos trece pesetas (17.913), por un total de trescientas cuatro mil quinientas veintiuna pesetas (304.521) El modelo adjudicado es de 60 cm. de volante, con motor de 3 H. P. 29 tornos para madera.—Se declara desierto.

43 máquinas universales.—Se adjudican a la casa Sierras Alavesas, al precio unitario de diecisiete mil pesetas (17.000), por un total de setecientos treinta y un mil pesetas (781.000) El modelo adjudicado se compone de cepilladora, barreno y sierra circular, con motor de 3 H. P.

30 piedras con molleón.—Se adjudican a la misma empresa Sierras Alavesas, al precio unitario de cuatrocientas sesenta pesetas (460), por un total de trece mil ochocientas pesetas (13.800).

LOTE C)

32 fresadoras tipo A.—Se adjudican a la casa Suministros Generales para la Industria al precio unitario de treinta y cinco mil ciento dieciocho pesetas (35.118), por un total de un millón ciento veintitrés mil setecientos setenta y seis (1.123.776).

Cuatro fresadoras tipo EC.—Se adjudican a la casa Redondo y García al precio unitario de ciento ochocientos noventa pesetas (102.990), por un total de cuatrocientas treinta y cinco mil novecientos sesenta (435.960). Esta adjudicación se entiende con los accesorios correspondientes a las fresadoras.

37 sierras de metales de 14".—Se adjudican a la casa Arcadio D. de Corcuera, de la marca «Uniz», al precio unitario de nueve mil ochocientos cincuenta pesetas (9.850), por un total de trescientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas (364.500).

Cuatro sierras de metales de 18".—Se declara desierto.

36 limadoras marca «Fejola», tipo D-2, de 300 mm. de recorrido, con motor de un H. P. Se adjudican a la casa María Francisca Benloch, sucesora de Luis Fernández Arranz, al precio unitario de veinte mil ochocientos ochenta y seis pesetas (20.886), por un total de setecientas cincuenta y un mil ochocientos noventa y seis pesetas (751.896).

27 tornos de ajuste marca «Astorquiza», modelo A/70, de 700 mm. entre puntos.—Se adjudican a la Empresa Azlor, Sociedad Limitada, de Bilbao, al precio unitario de veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesetas (24.650), por un total de seiscientos sesenta y cinco mil quinientas cincuenta (665.550).

20 taladros de columna.—Se adjudican a la empresa Rafael Luengo Tapia, de Madrid, el modelo ofrecido, al precio unitario de diez mil quinientas pesetas (10.500), por un total de doscientas diez mil pesetas (210.000), marca «Delfos», de 0,16 mm. de capacidad de broca y motor de 1/2 H. P.

15 taladros de sobremesa modelo «EE», capacidad de broca hasta 10 mm., con motor eléctrico de 0,61 H. P., al precio unitario de cinco mil setecientos treinta y cinco pesetas (5.735), por un total de ochenta y seis mil veinticinco pesetas (86.025).—Se adjudican a la empresa Gumersindo García, S. A.

21 rectificadora de sobretorno.—Se adjudican a la empresa Arcadio D. de Corcuera el modelo ofrecido al precio unitario de cuatro mil doscientas treinta y ocho pesetas (4.238), por un total de ochenta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesetas (88.998), marca «Delfos», con motor de 0,33 H. P.

40 tornillos para bancos de ajuste marca «Irimo», de acero forjado, de 100 mm. de boca, al precio unitario de quinientas sesenta y cinco pesetas (565), por un total de veintidós mil seiscientos pe-

señas (22.600).—Se adjudican a la casa Rafae. Luengo.

LOTE D)

24 equipos de soldadura eléctrica.—Se adjudican a la empresa Proveedora Agrícola e Industrial, el modelo ofrecido marca Soldarco, tipo AT-10, al precio unitario de ocho mil trescientas pesetas (8.300), y por un total de ciento noventa y nueve mil doscientas (199.200).

24 equipos de soldadura oxiacetilénica.—Se adjudican a la casa J. Sánchez Vidal e Hijos, S. R. C., al precio unitario de cuatro mil quinientas pesetas (4.500), por un total de ciento ochenta pesetas (108.000), el modelo ofrecido y de marca «Gala» con generador de 6 kilos.

15 bobinadoras marca «Bobifill», tipo Standard, de 180 mm. de diámetro, con motor de 1/8 H. P., al precio unitario de seis mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas (6.455), por un total de noventa y seis mil ochocientos veinticinco (96.825).—Se adjudican a la empresa Electal.

5 bobinadoras marca «Bobifill», tipo Standard, de 180 mm. de diámetro, con motor de 1/8 H. P., al precio unitario de seis mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas (6.455), por un total de treinta y dos mil doscientas setenta y cinco (32.275). Se adjudican a la casa Electal.

8 cuadros generales de distribución eléctrica.—Se adjudican a la casa Electal, al precio unitario de treinta mil trescientas sesenta pesetas (30.360), por un total de doscientas cuarenta y dos mil ochocientos ochenta pesetas (242.880).

120 cuadros individuales de distribución eléctrica.—Se adjudican a la misma empresa, al precio unitario de seiscientos setenta y seis pesetas (676), por un total de ochenta y un mil ciento veintiseis pesetas (81.120).

LOTE F)

360 equipos individuales de herramientas de trabajos manuales, compuesto cada uno de ellos de los elementos que se citan en la Orden de convocatoria de este concurso, se adjudican a la casa Útiles y Máquinas Industriales, S. L., de Bilbao, al precio unitario de ciento ochenta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos (182,52), por un total de sesenta y cinco mil setecientos siete pesetas con veinte céntimos (65.707,20).

LOTE G)

75 equipos colectivos de herramientas para trabajos manuales.—Se adjudican a la casa Útiles y Máquinas Industriales, al precio unitario de trescientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos (364,48), por un total de veintisiete mil trescientas treinta y seis pesetas (27.336).

LOTE H)

180 tornillos paralelos para bancos de trabajos manuales de acero forjado, marca «Super-Irega», de 60 mm. de boca.—Se adjudican a la casa Rafael Luengo Tapia, al precio unitario de ciento seis pesetas (106), por un total de diecinueve mil ochenta pesetas (19.080).

LOTE I)

8 equipos individuales de herramientas de carpintería, compuesto cada uno de ellos de 30 unidades de cada uno de los elementos citados en la Orden de convocatoria de este concurso, al precio unitario de catorce mil doscientas treinta pesetas con ochenta cts. (14.230,80), por un total de ciento trece mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta céntimos (113.846,40).—Se adjudican a la casa Suministros Generales para la Industria.

17 equipos individuales de herramientas de carpintería, iguales a los anteriores, pero conteniendo cada uno de ellos 20 unidades de cada herramienta.—Se adjudican a la misma empresa antes indicada, al precio unitario de nueve mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con treinta céntimos (9.487,30), por un total de ciento sesenta y un mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con diez céntimos (161.234,10).

LOTE J)

25 equipos colectivos de herramientas de carpintería, compuesto cada uno de ellos de los elementos citados en la Orden de convocatoria de este concurso, al precio unitario de mil ciento cuarenta y siete pesetas con veinticinco céntimos (1.147,25), por un total de veintiocho mil seiscientos ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos (28.681,25).—Se adjudican también a la casa Suministros Generales para la Industria.

LOTE K)

46 equipos colectivos de herramientas para torno de madera se adjudican a la casa Eusebio Calvo, al precio unitario de novecientos diecisiete pesetas con treinta céntimos (917,30), por un total de cuarenta y dos mil ciento noventa y cinco pesetas con ochenta céntimos (42.195,80).

LOTE L)

3 equipos individuales de herramientas de taller de ajuste.—Se adjudican a la casa Gumersindo García, al precio unitario de veinte mil trescientas noventa y nueve pesetas con cuarenta céntimos (20.399,40), por un total de sesenta y un mil ciento noventa y ocho pesetas con veinte céntimos (61.198,20). Cada uno de estos equipos está compuesto de 45 unidades de cada una de las herramientas citadas en la Orden de convocatoria de este concurso.

8 equipos iguales a los anteriores, pero conteniendo cada uno de ellos 20 unidades de cada una de las herramientas relacionadas, al precio unitario de trece mil quinientas noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos (13.599,60), por un total de ciento ochenta y seis pesetas con ochenta céntimos (108.796,80).—Se adjudican a la casa Gumersindo García.

LOTE LL)

11 equipos colectivos de herramientas de ajuste, compuestos cada uno de ellos de los elementos que se citan en la Orden de convocatoria de este concurso, al precio unitario de seis mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con veintinueve céntimos (6.564,29), por un total de sesenta y dos mil doscientas siete pesetas con diecinueve céntimos (72.207,19). Se adjudican a la casa Gumersindo García.

Estas adjudicaciones se entienden provisionales, y serán elevadas automáticamente a definitivas tan pronto como la Intervención General de la Administración del Estado fiscalice favorablemente el gasto, si en plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere presentado ninguna reclamación estimable.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de mayo de 1955 por la que se nombra miembro del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa a don Enrique Martí Carretero, en representación de la Cámara Oficial de Industria de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Presidencia de la Comisión Permanente del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

Este Ministerio ha resuelto nombrar miembro del citado Patronato a don Enrique Martí Carrero, en representación de la Cámara Oficial de Industria de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de mayo de 1955 por la que se dispone la construcción obligatoria de albergues para ganado lanar, por los propietarios de las fincas que se citan, sitas en la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: La Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952 autoriza la imposición de la obligatoriedad de construcción por los propietarios de albergues para el ganado, materia que ha sido regulada y desarrollada en el Decreto de 8 de enero de 1954 y en las Ordenes ministeriales de 31 de marzo y 16 de julio del mismo año.

De acuerdo con las citadas disposiciones, se han confeccionado varios de los censos previstos, previa la audiencia de los interesados, que previene el artículo quinto del Decreto de 8 de enero de 1954.

En virtud de lo expuesto, Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el mencionado Decreto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los propietarios de las fincas que a continuación se señalan, sitas todas ellas en la provincia de Salamanca, quedan obligados a construir albergues para el ganado lanar en la forma y con las características que se señalan en esta Orden:

Finca «Garcigrande», con un censo de cuatrocientas sesenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alaraz, de la que es propietario don Manuel Espinosa.

Finca «Orejudos», con un censo de trescientas treinta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Arapiles, de la que es propietaria doña Josefa Reinoso.

Finca «Martihernando», con un censo de trescientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Campillo de Azaba, de la que es propietario don Atanasio Fernández.

Finca «Gusanos», con un censo de trescientas cincuenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Campo de Ledesma, de la que es propietario don Alfonso Maldonado.

Finca «El Corcho», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Castillejo de Martín Viejo, de la que es propietario don Luis Ibañez de Lara.

Finca «Charals y Despeñaperros», con un censo de trescientas cincuenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Castillejo de Martín Viejo, de la que es propietaria doña Petra Rodríguez Paradinas.

Finca «Sepúlveda», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Castraz de Yeltes, de la que es propietario don Ignacio Sánchez Sánchez.

Finca «Serradilla R.», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Ciudad Rodrigo, de la que es propietaria doña Isabel Calvo Raíz.

Finca «San Miguel», con un censo de trescientas ochenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Ciudad Rodrigo, de la que es propietaria doña Concepción Sánchez Arjona.

Finca «Manzano», con un censo de trescientas sesenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Ciudad Rodrigo, de la que es propietario don Joaquín García Mayor y hermanos.

Finca «La Ventosa», con un censo de cuatrocientas cincuenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Espadafia, de la que es propietaria la Comunidad de Hijos de don Santiago y don Bernardo Herrero.

Finca «Becerril», con un censo de trescientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Espadafia, de la que es propietario don Romualdo Sánchez Velasco.

Finca «Villaselva», con un censo de trescientas cincuenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Florida de Liébana, de la que es propietario don Fernando Charro Murga.

Finca «Cuarto de Navalpino», con un censo de trescientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Fuentes de Oñoro, de la que es propietaria doña Delfina Marin de Castaño.

Finca «Cuarto de los Fresnos», con un censo de trescientas cincuenta cabezas de ganado lanar, sita en el término de Puertes de Oñoro, de la que es propietario don Gregorio Estévez González.

Finca «Cuarto del Aguila», con un censo de trescientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Fuentes de Oñoro, de la que es propietario don Antonio Orive Flores.

Finca «Campo Hospicio», con un censo de quinientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Matilla de los Caños del Río, de la que son propietarios don José Arraz y don Manuel Jerónimo.

Finca «Calzadilla», con un censo de cuatrocientas cincuenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Membibre de la Sierra, de la que es propietario don Ignacio Sánchez Sánchez.

Finca «Cocuilla», con un censo de cuatrocientas cincuenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Membibre de la Sierra, de la que es propietaria doña Angeles Sánchez Sánchez.

Finca «Garriel», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Membibre de la Sierra, de la que es propietaria doña Dolores Sánchez Fabrés.

Finca «Las Lomas», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Monterrubio de la Sierra, de la que es propietario don Antonio Luis Sánchez.

Finca «Gómez Velasco», con un censo de cuatro mil cien cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Pedraza de Alba, de la que es propietario el Excmo Sr Duque de Alba.

Finca «Valdejorina», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Pedrosillo de los Aires, de la que son propietarios don Valeriano y don Ildefonso Sánchez Maestre.

Finca «Herederos de Salvatierra», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Pedrosillo de los Aires, de la que es

propietaria doña María Dolores Zafino Fernández Durán.

Finca «Cabeza Alta», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Puertas, de la que es propietaria la excelentísima señora Marquesa de Santa Cruz.

Finca «Cuarto de Abajo», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Puertas, de la que es propietaria doña María Nieves Sánchez Arjona.

Finca «Nava de Yeltes», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Retortillo, de la que es propietaria doña Marina Sánchez Hidalgo.

Finca «Garcigrande», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Rollán, de la que es propietario don Vicente Charro Murgo.

Finca «Aliseda», con un censo de cuatrocientas treinta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Sahelices el Chico, de la que es propietario don César Torroba Goicoechea.

Finca «El Sotillo», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Sanchón de la Sagrada, de la que es propietario don Juan y don Lucio Muriel.

Finca «Cañedo de los Dueños», con un censo de quinientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de San Pelayo, de la que es propietario don Angel Villa Pechuán.

Segundo.—Las características mínimas de los albergues a construir serán las siguientes:

Superficie: 0,80 metros cuadrados por oveja de vientre o vacía, de acuerdo con el número de ellas que se ha señalado en cada finca.

Cubierta: Será impermeable, duradera y con cualidades suficientes de aislamiento térmico.

Muros: De fábrica duradera y resistente.

Orientación: Fachada posterior cerrada, orientada al Norte, y fachada posterior porticada o abierta, orientada al mediodía.

Cercado: De cualquier material permanente, con una superficie mínima de dos metros cuadrados por oveja de vientre.

Alojamiento: Una vivienda familiar de pastor aneja o próxima al albergue, por cada cuatrocientas ovejas de vientre, con las características que se señalan por el Servicio de Fincas Mejorables.

Tercero.—El plazo de construcción de estos edificios es de tres años para fincas con un censo de igual o inferior a cuatrocientas ovejas, y de cuatro años para censos superiores a esa cifra.

Cuarto.—Los propietarios de las fincas reseñadas en el número primero de la presente Orden podrán solicitar a través del Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas, los asesoramiento técnicos necesarios, así como los auxilios económicos, que conceden el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Quinto.—A los propietarios que no se acolan a los expresados beneficios les será de aplicación los artículos tercero, cuarto y quinto de la Orden ministerial de 16 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de julio de 1954).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1955.

El Ministro de Comercio, encargado del despacho,

ARBURUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

Sección de Loterías

Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas que se citan.

Con fecha 16 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Prelado de aquella diócesis, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Segovia el 18 de junio al 18 de julio del presente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 16 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que, autorizadas por el Excmo. Sr. Obispo de Calahorra y La Calzada, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, han de celebrarse en Santo Domingo de la Calzada hasta el 8 del próximo junio, y en Baños del Río Tobía del 3 de septiembre al 3 de octubre del año actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 20 de Mayo de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 16 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Orense, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Orense del 28 de mayo al 28 de junio del presente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de pesetas 250 cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa Yuste Hernández, Natividad de la Vega Martínez, María Mercedes Gutiérrez, María del Carmen Guialén Villar y María del Carmen González Domínguez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—El Jefe de la Sección.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES							
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie
34790	400.000	Vall de Uxó.	Sevilla.	Huelva.	Vigo.	Bilbao.	Madrid.	Barcelona.	Madrid.
25644	200.000	Almoradí.	Eurgos.	Pamplona.	Castilleja de Cuesta.	de Véllez-Málaga.	Madrid.	Alicante.	Valencia.
12193	100.000	S. Barrameda.	Manresa.	Sevilla.	J. Frontera.	Bilbao.	S. Fernando.	Barcelona.	Barcelona.
45382	6.000	Barcelona.							
11003	6.000	Meiulla.	Meiulla.	Ceuta.	Almería.	Granada.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
40144	6.000	Valencia.							
35159	3.000	Los Barrios.	Murcia.	Barcelona.	Cabra.	Archena.	Vigo.	Barcelona.	S. C. Tenerife.
31568	6.000	Barcelona.	Badajoz.	P. Mallorca.	León.	Bilbao.	Madrid.	H. Llobregat.	Madrid.
18498	6.000	Novelda.	Villa de Moya.	Avilés.	Huelva.	Murcia.	M. Correos.	Ubrique.	Madrid.
16230	6.000	S. Sebastián.	Vigo.	Albacete.	Sevilla.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.
47618	6.000	Castilleja de Cuesta.							

Han obtenido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 0. El siguiente sorteo se celebrará el día 4 de junio de 1955. Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas. Madrid, 26 de mayo de 1955.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando la subasta de las obras de sustitución de cubiertas de madera por estructura de hormigón armado en el pabellón rápido del Sanatorio Antituberculoso «Santa Teresa», de Avila.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de «Sustitución de cubiertas de madera por estructura de hormigón armado en el pabellón rápido del Sanatorio «Santa Teresa», en Avila».

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de los pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para estudio de esta subasta serán:

- Pliego de condiciones facultativas.
- Pliego de condiciones generales.
- Planos.

Presupuesto y modelo de proposición. Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso (Dirección General de Sanidad, plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato, en dos sobres, uno cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, en el que se incluirán los documentos que se fijan en el pliego de condiciones, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro un recibo que justifique su presentación.

La fianza provisional será de diecinueve mil ciento setenta y cinco pesetas con trece céntimos (19.175,13).

El tipo máximo de licitación será de noventa y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos (958.756,61).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Pa-

tronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente Delegado y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario General, Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda en el Patronato y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego general de condiciones.

El plazo de terminación de las obras será de seis meses, a partir de la fecha de comienzo de los trabajos.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 3 de mayo de 1955.—El Secretario general, José Fernández Turégano. 2.016—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando el proyecto de obras que se indican.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de instalación de un Consultorio de Dermatología en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Zaragoza, formulado por el Arquitecto don Regino Borobio;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 190.795,09 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 28.619,26 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 28.619,26 pesetas; importe de contrata, 248.033,61 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, en razón del 6,50 por 100, según tarifa 1.ª, grupo 5.º, una vez descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 6.200,84 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 sobre los de dirección, 1.860,25 pesetas. Total, 256.094,70 pesetas;

Considerando que el sistema de ejecución de estas obras debe ser el de contratación directa previsto en el párrafo trece del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez a la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de la subasta;

Considerando que ha informado favorablemente el proyecto la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto en 21 de febrero último y 8 de marzo próximo pasado, habiéndose promovido concurrencia de ofertas, apareciendo más ventajosa para la adjudicación de las obras de que se trata la presentada por don Julio Poyar García, que se compromete a realizarlas por pesetas 245.553,28, lo que supone una baja de 2.480,83 pesetas, por lo que queda reducido el importe total de las obras a 253.614,37 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 253.614,37 pesetas, adjudicándose las obras a don Julio Poyar García por el importe de contrata de 245.553,28 pesetas, y que se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Aprobando liquidación final de las obras de instalaciones urgentes en la Facultad de Ciencias de Granada.

Excmo. y Magfco. Sr.: Vista la liquidación final de las obras de instalaciones más urgentes de electricidad, agua y gas de la Facultad de Ciencias de Granada, formulada por el Arquitecto director de las mismas don Fernando Wilhelm, que en su día fueron aprobadas por este Departamento;

Resultando que, remitido este documento a la Sección de Contabilidad del Departamento, para su examen aritmético, manifiesta ésta, en informe que se une a este expediente, que el trabajo de referencia no contiene errores aritméticos;

Resultando que ha informado asimismo la Junta Facultativa de Construcciones Civiles la liquidación de que se trata, manifestando en su dictamen, que

también se adjunta, que según se desprende del repetido documento, los importes de las obras ejecutadas y de las certificaciones expedidas a su favor son iguales (414.603,62 pesetas), y, por tanto, la diferencia entre esta cantidad y el total de las obras proyectadas corresponderá a obras no ejecutadas, o a exceso de la cifra presupuesta sobre el importe de lo ejecutado, sin que afecte a la contrata;

Resultando que se ha realizado la recepción definitiva de dichas obras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del pliego de condiciones generales, de 4 de septiembre de 1908, cuyos documentos se unen a este expediente;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios del mismo, y procede, en consecuencia, la aprobación de las actas de recepción provisional y definitiva de las obras y la liquidación final de las mismas,

Este Ministerio ha dispuesto que se apruebe la recepción provisional y definitiva de las obras y la liquidación final de las mismas de instalaciones más urgentes de la Facultad de Ciencias de Granada, por su importe de 414.603,62 pesetas, que suma la única certificación expedida, no existiendo, por tanto, diferencia de liquidación.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

Convocando para la provisión de una beca para Arquitectos con cargo a la Fundación «Conde de Cartagena».

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, como Patrono de la Fundación «Conde de Cartagena», ha acordado convocar la provisión de una beca para Arquitectos, con cargo a dicha Institución.

El becario tendrá la obligación de residir, como mínimo, ocho meses en el extranjero, y la retribución que percibirá, además de los viajes de ida y vuelta, que se abonarán en pesetas, se determinarán en su día en moneda del país del disfrute de la beca y según el cambio que entonces exista.

La beca podrá ser para los siguientes países: Francia, Italia, Grecia, Alemania y Norteamérica, y los aspirantes deberán señalar, por lo menos, tres de estos países y en orden de prelación donde desearían residir.

Los aspirantes determinarán en la instancia los motivos que tienen para visitar el país que ha solicitado y los estudios, viajes, etc., que piensa realizar.

La Academia determinará, en lo que se refiere al país de residencia y viajes del pensionado, lo que crea más conveniente, previo informe de la Sección correspondiente y de la Comisión de la Fundación.

La concesión de la beca se hará en el próximo mes de junio, siendo a conveniencia del pensionado comenzar a disfrutarla el 15 de julio al 15 de octubre del corriente año.

Para optar a dicha beca, los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español, mayor de veinte años y no haber cumplido los cuarenta en el día de presentación de sus instancias.

2.ª Los señores solicitantes deberán poseer el título de Arquitecto.

Todos estos extremos deberán acreditarlos documentalente, pudiendo aportar, además, otros documentos que acrediten méritos personales y cuantos datos, fotografías, etc., crean conveniente.

Las solicitudes, así como los documentos, deberán presentarse en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Alcalá, 13), antes de las trece horas del día 25 de junio del corriente año, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 23 de mayo de 1955.—El Secretario perpetuo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Rectificando la resolución del concurso de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad, correspondiente a la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Por haber renunciado a ocupar las plazas que les correspondieron en concurso definitivo los Facultativos don Pascual Limiñana López y don Rafael Ayala García, en las Zonas Médicas de Las Palmas y Puerto de la Luz, respectivamente, queda rectificada la resolución del concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279, de 6 de octubre de 1954, en la forma que a continuación se expresa:

Una vacante en Las Palmas (Zona de Las Palmas), a don Salvador Cuyas Hidalgo.

Una vacante en Puerto de la Luz (Zona Puerto de la Luz), a don Juan Francisco Apollinario Navarro.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto Refundido (Orden ministerial de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 17 de mayo de 1955.—El Director general de Previsión, por delegación, M. Amblés.

Rectificando la resolución del concurso de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad, correspondiente a la provincia de Zaragoza.

La resolución del concurso para la provisión de vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad, de la provincia de Zaragoza, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 39, de 8 de febrero de 1955, queda rectificada por renuncia a la toma de posesión de los Facultativos don Carlos Mateo Crespo, para la Zona de Miralbueno, y don Verísimo Fausto Marta Franco, para la Zona de Garrapinillos, en la siguiente forma:

Una vacante en Miralbueno (Zona única), a don Verísimo Fausto Marta Franco.

Una vacante en Garrapinillos (Zona única), a don Angel Abos Ripollés.

Habiéndose observado un error de publicación en los nombres y apellidos de los Facultativos don Francisco José Marín Górriz y don Angel Luis Cisneros Mesa, quedan rectificadas los mismos en el sentido anteriormente indicado.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto Refundido (Orden ministerial de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 17 de mayo de 1955.—El Director general de Previsión, por delegación, M. Amblés.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 4 de Junio de 1955

Ha de constar de cuatro series de 48.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas, distribuyéndose 8.290.800 pesetas en 6.876 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
8 de 15.000	120.000
1.284 de 2.500	3.210.000
479 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.197.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 ídem de 10.000 id. id., para los del premio segundo	20.000
2 ídem de 5.525 id. id., para los del premio tercero	11.050
4.799 reintegros de 250 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.199.750
6.876	8.290.800

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 48.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 4 de octubre de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.